



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de diciembre de dos mil  
veintiuno.


Expediente: TEECH/JDC/365/2021  
y sus acumulados.

**Parte actora:** Reynau René Morales González, por propio  
derecho y en su carácter de candidato registrado para  
contender a la Presidencia del Ayuntamiento de Siltepec,  
Chiapas; José Trinidad Ramírez Muñoz y otros.

**Autoridad Responsable:** Comisión Permanente del  
Congreso del Estado de Chiapas y/o Congreso del Estado  
de Chiapas, Consejo General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado, Gobernador  
Constitucional y Secretaria General de Gobierno, todos del  
Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en  
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a uno de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el uno del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:08 quince horas con ocho minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaria del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/365/2021  
y sus acumulados.

El uno de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el computo, razón y estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de diciembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el expediente del que se advierte del cómputo de veinticuatro y razón de treinta, ambos de noviembre del año en curso, que el término para impugnar la resolución de veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, ha fenecido; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**-----

**Único.-** Atento al cómputo de veinticuatro y razón de treinta, ambos de noviembre del presente año, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 636 y 641, del sumario en el que se actúa, de lo que se advierte que el día **veintinueve de los actuales**, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la resolución de veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón antes aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/AS/L/mig/leas